

Cerro Sombrero, 13 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 167(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2024, del profesional Mauricio Villegas Barrientos, DIDECO (S), que solicita decretar aprobación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Municipalidad y JUNAEB, de fecha 26 de febrero de 2024.
- 2) La Resolución Exenta N°MA-00105 de fecha 12 de marzo de 2024, que "Aprueba Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Primavera en el marco de la ejecución del programa de salud oral en la clínica dental Primavera.
- 3) El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y JUNAEB, de fecha 26.02.2024, aprobado por JUNAEB mediante RESOLUCIÓN EXENTA No: MA-00105/2024
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 195, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de SUPLENCIA de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López por el Sr. Mauricio Villegas Barrientos.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Primavera, es una corporación autónoma de derecho propio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente;
- 2) Que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 26.02.2024, entre la I. Municipalidad de Primavera y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la XII Región para ejecutar el programa de Salud Oral 2024.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MVB/CSC/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/A94MOQ-886>